



SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2° - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: 648/2005

APERTURA DE LAS OFERTAS

ACTUACION:

Licitación Privada N° 08/05
MODALIDAD: PRECIO DE REFERENCIA

FECHA

11-07-05

HORA

13⁰⁰

IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P.
DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO.

IMPUGNACIONES:

Ver Art. N° 12 Anexo I.

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10° ANEXO I C.E.

PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3° ANEXO I C.E.

CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35° ANEXO I C.E.

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9° DE LA R.G. 3803/04, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda **RODOLFO GABRIEL PALADINI**
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Ranglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Trabajos para la ejecución de la peluquería de senadoras en el 4° piso del Edificio del Palacio del H. Senado de la Nación, según "Anexo I" (Cláusulas Especiales) y "Anexo II" (Especificaciones Técnicas Particulares), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULAS PARTICULARES

- 1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales - Departamento de Obras y Conservación, sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3° o al teléfono 4010-3000 interno 3381.-
- 2- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR según Resolución Gral 1814/05.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)

VENTA DEL PLIEGO: Desde el 24-06-05 al 04-07-05 inclusive.-

VISITA A OBRA: (art. 6° Anexo I C.E.) 05-07-05 13 HORAS.

CONSULTAS: Hasta el día 06-07-05

RESPUESTAS: Hasta el día 08-07-05

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA).-

MAT

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

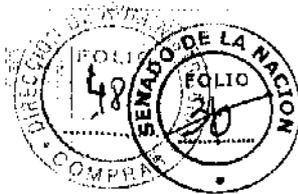
ANEXO I

OBRA

PELUQUERÍA SENADORAS 4º PISO PALACIO

H. SENADO DE LA NACION

CLAUSULAS ESPECIALES



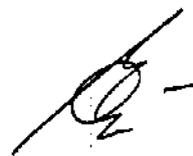
INDICE

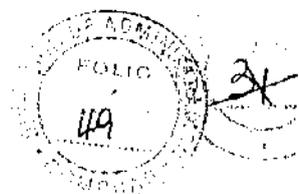
ART. 1 CE - OBJETO.-	2
ART. 2 CE - PRESUPUESTO OFICIAL.-	2
ART. 3 CE - PLAZO DE EJECUCION.-	2
ART. 4 CE - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-	3
ART. 5 CE - NORMATIVA.-	3
ART. 6 CE - INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-	3
ART. 7 CE - CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA	4
ART. 8 CE - ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-	4
ART. 9 CE - FORMA DE PRESENTACION Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS.-	4
ART. 10 CE - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-	6
ART. 11 CE - GARANTIAS.-	6
ART. 12 CE - DOBLE SOBRE, APERTURA DIFERIDA. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS E IMPUGNACIONES.-	6
ART. 13 CE - SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-	6
ART. 14 CE - FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-	7
ART. 15 CE - DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-	7
ART. 16 CE - CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-	7
ART. 17 CE - DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-	7
ART. 18 CE - CARTEL DE OBRA.	7
ART. 19 CE - PLAZO DE GARANTÍA.-	7
ART. 20 CE - DOCUMENTACIÓN FINAL.-	8
ART. 21 CE - ANTICIPO FINANCIERO.-	8
ART. 22 CE - HORARIOS DE TRABAJO.-	8
ART. 23 CE - REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.	9
ART. 24 CE - REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.	9
ART. 25 CE - OBRADOR.-	9
ART. 26 CE - CONTRALOR DE LA OBRA.	9
ART. 27 CE - PROTECCION DE LAS OBRAS.-	10
ART. 28 CE - VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-	10
ART. 29 CE - LIMPIEZA DE OBRA.-	10
ART. 30 CE - MULTAS.-	10
ART. 31 CE - RESCISIÓN.-	11
ART. 32 CE - RESPONSABILIDAD - SEGUROS.	11
ART. 33 CE - PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-	12
ART. 34 CE - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.	12
ART. 35 CE - PAGO DE LOS CERTIFICADOS.	12
ART. 36 CE - FONDO DE REPAROS.	13
ART. 37 CE - ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.	13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 CE


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA
PELUQUERÍA SENADORAS 4º PISO PALACIO
H. SENADO DE LA NACION
CLAUSULAS ESPECIALES

ART. 1 CE - OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a licitación, y la posterior contratación para la Obra de "PELUQUERÍA DE SENADORAS EN EL 4º PISO DEL EDIFICIO DEL PALACIO".

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ART. 2 CE - PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de \$ 42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL).

ART. 3 CE - PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra.

Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERA CONSIDERADA.

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

h -

ART. 4 CE - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-



El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día 24-06 hasta 04-07 de 2005, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de Paños CIENTO CINCUENTA \$ 150.000 (deberá completarse conforme lo previsto en el artículo 25º del DP-632/02).

Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ART. 5 CE - NORMATIVA.-

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- Ley Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias;
- Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
- El Contrato que se suscriba;
- Pliego Único de Bases y Condiciones;
- Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ART. 6 CE - INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Depto. de Obras y Conservación del H. Senado.

La visita a obra será coordinada telefónicamente con el Departamento de Obras y Conservación sito en H. Yrigoyen Nº 1.708, piso 3º, Oficina 326, te: 4010-3380/83.

Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra, la cual se concentrará en un solo día. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

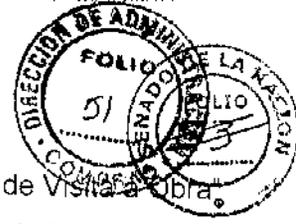
Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 CE

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

Handwritten mark



razonablemente pudiera surgir.

El Departamento de Obras y Conservación extenderá un "Certificado de Visita a Obra" a cada una de las empresas que concurren a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según Art. 9 CE de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por el Departamento de Obras y Conservación, quedarán automáticamente descalificadas.

ART. 7 CE - CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA

La Capacidad de Contratación Anual se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PO + PO/12 \times (12-PE)$$

PO: Monto presupuesto oficial
PE: Plazo de ejecución en meses

- Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 78.750 (setenta y ocho mil setecientos cincuenta)
- Capacidad Técnica: \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil)

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas...

ART. 8 CE - ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membreteado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4 CE


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



ART. 9 CE - FORMA DE PRESENTACION Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un **monto único y en pesos**. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre:

- 1.- Recibo de compra del Pliego.
- 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
- 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
- 6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes.
- 11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- 12.- Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiera.
- 13.- Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidas por los diferentes comitentes.
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.- Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5 CE


ROBERTO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

17



17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único de pesos.
La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable del oferente.

ART. 10 CE - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo.

ART. 11 CE GARANTIAS.

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y Serra del (1%) del Presupuesto Oficial. Se constituirá en efectivo o mediante certificado de seguro de caución a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Publico y Legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optare por su constitución en efectivo, su deposito se hará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagares en ninguna de sus formas

ART. 12 CE ESTUDIO DE LAS OFERTAS. IMPUGNACIONES

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

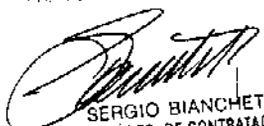
El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ART. 13 CE - SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que

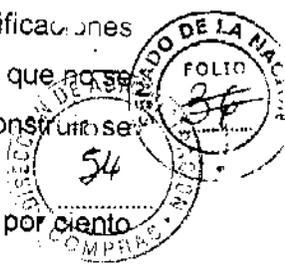
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

87 -

sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construcción requieran.

Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más / menos veinte por ciento (20%).



ART. 14 CE - FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del cinco por ciento (5%) del monto total del mismo en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ART. 15 CE - DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART. 16 CE - CUIT - IMPUESTOS - PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ART. 17 CE - DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

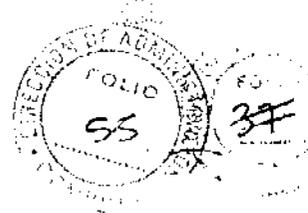
Antes del comienzo de los trabajos, el Contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obra, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7 CE

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



ART. 18 CE - CARTEL DE OBRA.

El Contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará el Departamento de Obras Y Conservación y siguiendo en todos los casos, las indicaciones del mismo. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ART. 19 CE - PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos** a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del Art. 37 CE.

El Contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Inspección de Obra.

ART. 20 CE - DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el Contratista entregará a la Inspección de Obra, detalle de los planos y tramitaciones, conforme a obra.

ART. 21 CE - ANTICIPO FINANCIERO (ACOPIO DE MATERIALES).-.-

El Oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo **EN CONCEPTO DE ACOPIO DE MATERIALES** de hasta un **VEINTE** por ciento (20 %) del **importe total de la oferta**. En caso de solicitar anticipo, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El desacopio se efectuará a través de todos y cada uno de los certificados de obra.

El Contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta la finalización de la obra.

ART. 22 CE - HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **lunes a viernes de 8 a 19 hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8 CE

Sergio Bianchetti
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

B

SECCION DE ADMINISTRACION
FOLIO 80
38

nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ART. 23 CE - REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Este será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la Empresa Contratista.

ART. 24 CE - REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

La Contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado.

Toda comunicación que la Inspección de Obra realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la Empresa Contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obra podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ART. 25 CE - OBRADOR:-

La Inspección de Obra hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección y el Departamento de Higiene y Seguridad con condiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9 CE


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.



ART. 26 CE - CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicado, para Ordenes de Servicio y Notas de Pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obra al momento de firmarse el Acta de Inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ART. 27 CE - PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista.

ART. 28 CE - VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ART. 29 CE - LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La Inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 CE


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ART. 30 CE - MULTAS.-



- a) **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la Contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.
- b) **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

ART. 31 CE - RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: a) Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y b) Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obra, en la forma señalada en el inciso b) del artículo precedente.

ART. 32 CE - RESPONSABILIDAD - SEGUROS.

La Contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La Contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes.

El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 CE


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

h.

trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obra podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará previamente nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

ART. 33 CE - PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ART. 34 CE - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obra, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obra presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obra para el período.

ART. 35 CE - PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de

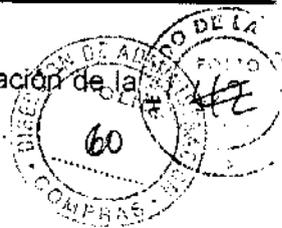
12 CE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

n.
1

presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.



ART. 36 CE - FONDO DE REPARO.

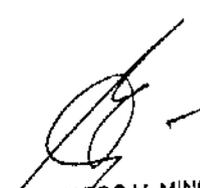
El Fondo de Reparación se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ART. 37 CE - ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obra mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el Art. 13 CE, a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obra, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obra.


Ara. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO II
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION



OBRA

PELUQUERÍA SENADORAS 4º PISO PALACIO
H. SENADO DE LA NACION
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

ART. 1º E.T.P. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	2
ART. 2º E.T.P. PROYECTO - DOCUMENTACION.....	2
ART. 3º E.T.P. INSTALACION DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS.....	3
ART. 4º E.T.P. DEMOLICIONES Y RETIRO DE EXCEDENTES.....	3
ART. 5º E.T.P. ALBAÑILERIA.....	3
ART. 6º E.T.P. CIELORRASOS.....	4
ART. 7º E.T.P. REVOQUES.....	4
ART. 8º E.T.P. REVESTIMIENTOS Y PISOS.....	4
ART. 9º E.T.P. INSTALACION SANITARIA.....	5
ART. 10º E.T.P. INSTALACION ELECTRICA.....	6
ART. 11º E.T.P. CIRCUITO BAJA TENSION.....	7
ART. 12º E.T.P. CARPINTERÍAS.....	7
ART. 13º E.T.P. PINTURA.....	7
ART. 14º E.T.P. AIRE ACONDICIONADO.....	8
ART. 15º E.T.P. ESPEJO- VIDRIOS.....	8
ART. 16º E.T.P. APOYA PIE.....	8
ART. 17º E.T.P. EQUIPAMIENTO MÓVIL.....	9
ART. 18º E.T.P. GENERALIDADES.....	9


 Arq. EDUARDO M. MINCES
 Jefe Dpto. Obras y Conservación
 Subdirección de Obras y Mantenimiento
 H. Senado de la Nación

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

PELUQUERÍA SENADORAS 4° PISO PALACIO

H. SENADO DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES



ART. 1° E.T.P. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra para llevar a cabo los trabajos para la ejecución de la "PELUQUERÍA DE SENADORAS EN EL 4° PISO DEL EDIFICIO DEL PALACIO".

A tal fin, los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación licitatoria, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la obra contratada, estén o no previstas y especificadas en el presente pliego de bases y condiciones.

Todos los materiales a proveer, serán nuevos y de 1° calidad, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, y todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente.

La Inspección de Obra autorizará los tipos usados, en cuanto a medidas, estructuras y calidades.

Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra.

El Contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con la suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección de Obra.

Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes EMP. podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad.

ART. 2° E.T.P. PROYECTO - DOCUMENTACION.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, para su aprobación, las especificaciones técnicas, cálculos, anteproyectos y proyectos de todos los trabajos de instalaciones a ejecutar, como así también marcas y modelos de los materiales y equipos a instalar.

Para dar comienzo a las tareas encomendadas, será indispensable el visado de la documentación requerida con las correcciones, en los casos que fuera necesario, por parte de la Inspección de Obra, quien posteriormente procederá a la aprobación de la misma.

Los trabajos se harán en un todo de acuerdo a lo especificado y a las directivas que imparta el Inspección de Obra.

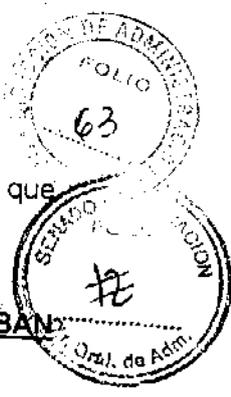
Los planos que acompañan la documentación licitatoria indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución, recorrido o una mejor eficiencia y rendimiento.

Las especificaciones y los distintos planos son complementarios entre sí, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

- 2 ETP
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DE DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES

En caso de contradicción entre las distintas documentaciones, regirá lo que resulte más conveniente a criterio del Inspector de Obra.



ART. 3° E.T.P. INSTALACION DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS.

Las instalaciones, materiales y/o trabajos que deban quedar ocultos para proseguir las obras, serán objeto de fiscalización a cargo de la Inspección de Obra, previa solicitud al respecto que está obligado a formular el Contratista, quedando entendido que cumplimentadas satisfactoriamente las inspecciones respectivas, según constancia expresa en las órdenes de servicio, podrán proseguir las tareas.

ART. 4° E.T.P. DEMOLICIONES Y RETIRO DE EXCEDENTES.

El Contratista procederá al retiro de excedentes por medio de volquetes ubicados en el lugar en donde lo especifique la Inspección de Obra. Se protegerán pisos, umbrales y solados correspondientes. El movimiento de materiales se hará cuidando de no generar polvo y ruidos.

El Inspector de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados.

Dada la calidad de los materiales del edificio, se procederá a su protección previo a la ejecución de cualquier trabajo.

Las partes de madera y mármol que puedan sufrir golpes, o lugares de paso serán cubiertos con film de poliuretano de 200 micrones (material resistente a los golpes si es necesario).

Se protegerán todas las aristas y umbrales o solias que sean necesarias.

La Inspección de Obra definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen y el lugar de guardado de los mismos

4.1 LIMPIEZA EN OBRA: El Contratista deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra.

En el caso de invadir con polvo y/o escombros las circulaciones comunes del edificio, deberá proceder a su inmediata limpieza.

4.2 RETIROS DE ELEMENTOS: Se procederá a la demolición del tabique interior indicado en plano. Se deberá retirar el marco de puerta correspondiente a dicho tabique.

Se removerán revestimientos como ser azulejos y paneles de madera dispuestos en paredes del local, como también zócalos. Se procederá al desmonte de conducto de ventilación y al retiro de los equipos de aire acondicionado. Se retirarán las puertas y ventanas existentes.

4.3 PICADO DE REVOQUES: Se picarán todos los elementos que deban ser rehechos por problemas de forma, humedad o anclaje. El picado se hará hasta alcanzar las zonas que estén en óptimas condiciones.

4.4 CONDUCTO DE VENTILACIÓN: Se deberá cortar el conducto de ventilación existente hasta una altura de 40 cm. aproximadamente desde el piso y demoler el resto de la mampostería, de forma tal que solo quede el mencionado conducto. Se deberán efectuar todas las reparaciones de albañilería que dicha demolición provoque

ART. 5° E.T.P. ALBAÑILERIA.

5.1 TABIQUERIA: Se deberá proveer y colocar 5 m2 aproximadamente de tabique divisorio de placas de yeso tipo Durlock. El tabique estará formado por un

[Signature]
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES



bastidor metálico de chapa galvanizada, formada por soleras 70mm. y montantes 69 mm., separados cada 48 cm. como máximo, al que se atornillaran placas Durlock de 12,5 mm. en ambas caras, obteniéndose un espesor total de 9.5 cm. Se utilizarán tornillos autorroscantes N° 2 para fijación de las placas, cinta masilla para el sellado de las juntas, y se deberá dejar preparado para pintar el total de la papelería

El Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para la colocación y terminación.

El encuentro de muros con piso existente, se hará de acuerdo a las normas de construcción

En todos los casos se seguirán las Normas del Manual Técnico del sistema elegido.

Se dejarán las superficies listas para pintar.

5.2 CARPETAS: El Contratista deberá ejecutar carpeta de nivelación en los sectores que así lo requieran, preparándolo para recibir piso de goma.

ART. 6° E.T.P. CIELORRASOS.

Se deberán efectuar las reparaciones que sean necesarios en los cielorrasos existentes, a fin de dejar las superficies en perfecto estado y listas para recibir los trabajos de pintura.

ART. 7° E.T.P. REVOQUES.

En los parámetros que deban ser revocados o reparados, se degollarán las juntas de mampostería hasta 1,5 cm. de profundidad, retirando las partes flojas. Previo a todo trabajo se humedecerán los paramentos.

Los jaharros y enlucidos tendrán un espesor y una composición idénticas a la existente. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos. Las aristas de intersección entre los paramentos entre sí y en su unión en los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas, los revoques se harán cuando hayan terminado sus trabajos los otros gremios.

7.1 REPARACION REVOQUES: Se repararán revoques existentes, de acuerdo a lo especificado en el punto anterior. Dichas reparaciones deberán permitir una posterior terminación de superficie para recibir pintura o eventualmente revestimientos.

ART. 8° E.T.P. REVESTIMIENTOS Y PISOS.

Las superficies serán planas y regulares con las pendientes, alineaciones y niveles que sean necesarias. Los cortes y agujeros deberán hacerse con elementos mecánicos. La colocación de revestimientos será esmerada teniendo alineadas las juntas y aplomados los paramentos en correspondencia con las llaves de luz, tomas, etc.

Se debe retirar el adhesivo sobrante antes que seque. Las juntas previamente húmedas, limpias y retocadas, serán tomadas con pastina según indicación de la Inspección de Obra.

Las juntas deberán ser cerradas y deberán continuarse las de los paramentos verticales. Todos los encuentros deberán coincidir a la perfección.

Se deberá usar pastina al tono del revestimiento. El adhesivo a utilizarse será marca Klaukol o equivalente.

8.1 REVESTIMIENTO: Se deberá proveer y colocar 2 m² de cerámica tipo marca San Lorenzo o equivalente, satinada de 20 x 20 cm, debiéndose tomar la junta correspondiente con pastina. El color será determinado por la Inspección de Obra.

8.2 PISOS: Se deberá proveer y colocar treinta (30) m2 aproximadamente piso flotante laminado de alto tránsito comercial de 8 mm de espesor tipo marca Decor Floor o equivalente, color haya rojo y veintiseis (26) ml aproximadamente de zócalo del mismo material.

Donde se produzca cambio de zolado se deberá colocar moldura metálica de aluminio anodizado, color a definir.

Se deberá proveer y colocar en la escalera de acceso ocho (8) m2 de revestimiento para escaleras de goma tipo marca Indelval modelo Solval o equivalente, y catorce (14) ml de guardacanto de goma, color a definir por la Inspección de Obra.

En el hall de distribución se deberá colocar veintitres (23) m2 aproximadamente de piso de goma tipo marca Indelval, modelo Ecoval o equivalente, color a definir por la Inspección de Obra.



ART. 9° E.T.P. INSTALACION SANITARIA.

El Contratista deberá descubrir toda la instalación sanitaria existente en los locales, debiendo ejecutar, previa aprobación de la Inspección de Obra, todos los trabajos que sean necesarios para dejar en perfecta condiciones de uso la instalación debiéndose reemplazar la totalidad de las partes de las cañerías y piletas existentes que así lo requieran.

El Contratista efectuará una prueba de estanqueidad y hermeticidad de toda la instalación, nueva y existente, al doble de la presión de trabajo, en presencia de Inspección de Obra o cuando esta lo indique.

En caso de ser necesaria la modificación de recorrido o diámetros de cañerías existentes el Contratista presentará los planos correspondientes para su aprobación.

El Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra, a la terminación de los trabajos, detalles de todas las llaves y equipos, y marcará todas las llaves de uso general para su correcta identificación.

9.1 APERTURA DE CANALETAS: Serán por cuenta del Contratista la apertura de todas las canaletas para las cañerías, siendo responsable de los perjuicios que ocasione una mano de obra defectuosa.

9.2 DESAGUES CLOACALES: Las cañerías de descarga se realizarán con caños de polipropileno tipo marca Awaduro o equivalente, colocadas siguiendo las pendientes reglamentarias, calzadas y asentadas en forma conveniente. Todos los accesorios, piezas, juntas, piletas de patio, conexiones a la red existente, etc., serán del mismo material que las cañerías. Los marcos y rejas de las piletas serán de acero inoxidable.

Las piletas de patio del lavatorio y sillón lava cabeza serán tipo baño y sus descargas serán de 32 mm.

El Contratista efectuará todos los trabajos que a juicio de la Inspección de Obra sean necesarios para la puesta a punto de la instalación, ya sea destapando, reparando o reemplazando, la totalidad o parte de las cañerías, cámaras o piletas existentes, previa aprobación de la Inspección de Obra.

9.3 AGUA FRIA Y CALIENTE: Las cañerías y accesorios serán realizadas íntegramente en caño de polipropileno tipo marca Acqua System o equivalente, con los correspondientes accesorios tanto para los tramos nuevos como para su conexión a la red. Se deberán colocar llaves de paso con índice F (agua fría) y C (agua caliente) tipo marca FV o equivalente. Las cañerías de agua fría irán 10 cm. por debajo de las de agua caliente. La alimentación de agua fría se tomara desde la existente, debiéndose cambiar las cañerías interiores a partir de la llave de paso, según se indique oportunamente por parte de la Inspección de Obra.

9.4 AGUA CALIENTE: La alimentación de agua caliente se hará mediante un termotanque a gas de 85 litros aproximadamente de capacidad de alta recuperación, tipo marca Emege o equivalente. Se colocará en la antesala de

ingreso al local, como figura en plano, dentro de un gabinete metálico, deberá tener una puerta con cerradura que permita el acceso al mismo y la correspondiente ventilación a la azotea.

9.5 MESADA CON BACHA: Se deberá proveer una mesada de granito de 1,10 m. de largo por 0,50 m. de ancho y 2 cm de espesor, color rojo dragón con zócalo de 5 cm de alto, para colocar sobre el mueble bajo mesada.

Deberá tener una bacha de acero inoxidable ovoidal de aproximadamente de 60cm. x 40 cm. X 30 cm. tipo marca Jhonson o equivalente.

9.6 GRIFERIAS: Se deberá proveer y colocar una grifería monocomando de mesada marca FV línea FV 93 Vivace o equivalente.

9.7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo a la documentación del pliego. Asimismo será responsable por cualquier daño que cause a cualquier material o trabajo, por defectos o vicios ocultos de su instalación o por actividad de sus obreros.

Independientemente de las sumas que se le retengan en concepto de garantía, el Contratista se hará responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones por el término de seis meses a partir de la fecha de entrega de las instalaciones.

El Contratista estará obligado a efectuar dentro del plazo de garantía, las reparaciones, cambios o modificaciones que requiera cualquier parte de la instalación, en el caso que se constaten deficiencias ocasionadas por defectos de los materiales, deficiente montaje o negligencia en la ejecución.

ART. 10° E.T.P. INSTALACION ELECTRICA.

En los planos se indica localización y cantidad de bocas y elementos (para todas las instalaciones), siendo los recorridos indicados orientativos, debiendo el Contratista resolver los mismos por los sectores y lugares que resulten más conveniente a los fines de que la misma quede totalmente oculta y a la vez de fácil acceso.

10.1 ALIMENTACION Y PROTECCION DEL SISTEMA: El Contratista tomará la alimentación desde el tablero seccional correspondiente al área, estando a su cargo los trabajos y conexiones que esta alimentación requiera.

La instalación se deberá resolver con por lo menos 3 circuitos diferentes, uno para tomas, otro para bocas y uno para tomas especiales (A°A°).

Toda la instalación, soportes, gabinetes, cajas, etc., y en general toda estructura conductora que por accidente pueda quedar bajo tensión, deberá vincularse eléctricamente a tierra en el tablero seccional mencionado anteriormente.

10.2 CAÑERIAS: El caño a utilizarse será del tipo semipesado, fabricado según normas IRAM 2005 P. Las uniones serán roscadas y ajustadas a fondo.

10.3 ACCESORIOS DE SALIDA: Las llaves y tomacorrientes de luz serán tipo marca SICA, línea HABITAT, o equivalente, color blanco.

10.4 CABLEADO: Se proveerán y colocarán los cables de acuerdo a las secciones previamente aprobadas por la Inspección de Obra. Se utilizará cable "Pirelli" antifiama VN 2000. Se deberá realizar una prueba de carga completa y funcionamiento para toda la instalación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

10.5 ARTEFACTOS DE ILUMINACION: El Contratista deberá proveer y colocar:

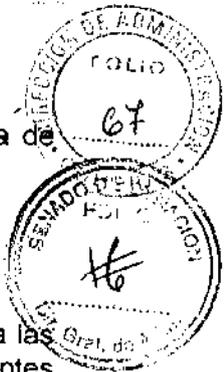
- 4 artefactos de chapa para aplicar en el cielorraso completos, de (dos) 2 tubos fluorescentes de 40 Watts cada uno, color blanco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 6 ETP

ARGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES

- 3 artefactos de embutir completos para lámparas dicroicas en cenefa de madera, orientables color bronce.



ART. 11° E.T.P. CIRCUITO BAJA TENSION.

Se deberá adecuar la instalación de telefonía, audio y timbre de ordenanza, a las nuevas necesidades, para ello deberán respetarse los tendidos existentes efectuándose las modificaciones necesarias con el criterio de preservar la instalación.

Las instalaciones de telefonía, de audio y timbre irán por la misma cañería.

ART. 12° E.T.P. CARPINTERÍAS.

El Contratista deberá proveer y colocar carpinterías de 1° calidad. Deberán poseer todos los herrajes necesarios, las cerraduras serán tipo Trabex o equivalente y los picaportes de bronce platil tipo Ministerio. Las bisagras pomelas serán tres por puerta como mínimo de 8 cm. de alto.

La madera a utilizarse será se optima calidad, uniforme en color y vetado. El Contratista deberá presentar muestras de los materiales a colocar, para su aprobación.

12.1 VENTANAS: Se deberá proveer y colocar 2 ventanas de 1.30 m. de largo x 0.55 m. alto, de acuerdo a los vanos existentes, con marco de chapa y hojas de perfilera de hierro, deberan llevar brazo de empuje y vidrios traslucidos.

12.2 PUERTAS DE ACCESO: Se deberá proveer y colocar dos 2 puertas placa de 0.80 m de ancho, con marco de chapa y hoja de madera de 38 mm., enchapadas en cedro, preparadas para recibir lustre

12.3 MESADA DE TRABAJO: Se deberá proveer y colocar un mueble mesada de trabajo, ejecutado en MDF de 18 mm de espesor enchapado en cedro, según plano de detalle. El lustre deberá ser realizado en poliuretano, color a definir por la Inspección de Obra.

12.4 EJECUCION DE CENEFA: Se deberá proveer y colocar una cenefa construida en MDF de 18mm. de espesor, enchapado en cedro, según plano de detalle. El lustre será realizado en poliuretano, color a definir por la Inspección de Obra. La misma contará con las perforaciones necesarias para la colocación de los artefactos de iluminación, conteniendo los cables y demás elementos de instalación eléctrica.

12.5 MUEBLE BAJO MESADA CON MÓDULO LATERAL Y ESTANTES: Se deberá proveer un mueble bajo mesada con modulo lateral, construido en MDF de 18mm. de espesor, enchapado en cedro, con sus respectivos herrajes, según plano de detalle. Deberá tener cajones en la parte superior y estantes interiores El lustre será realizado en poliuretano, color a definir por la Inspección de Obra. Se deberán proveer y colocar 2 (dos) estantes del mismo material y características que el mueble bajo mesada, según plano de detalle.

12.6 ENCHAPADO DE CONDUCTO DE VENTILACIÓN: Se deberá enchapar el conducto de ventilación existente, con el mismo material, características y terminación que el mueble bajo mesada.

ART. 13° E.T.P. PINTURA.

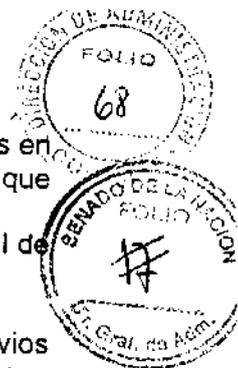
La Inspección de Obra determinará la cantidad de manos necesarias a aplicar en cualquier superficie hasta lograr un acabado perfecto de las mismas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ETP

[Handwritten Signature]
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

[Handwritten mark]



El Contratista deberá proceder a la limpieza de todos los elementos existentes en el lugar y tomar los recaudos necesarios para la protección de los elementos que se encuentren en el sector.

Los trabajos de pintura comprenden la peluquería, la caja de escalera y el hall de distribución con todos sus elementos constitutivos.

13.1 PINTURA EN CIELORRASOS: Se deberán realizar todos los trabajos previos para la preparación de los cielorrasos, limpiando a fondo las superficies a tratar, cepillar y colocar enduido plástico al agua tipo marca Alba o equivalente, nivelando y lijando el enduido. Se aplicara una mano de fijador sellador al agua y dos 2 manos como mínimo de pintura látex para cielorrasos tipo marca Alba o equivalente. La Inspección de Obra podrá determinar la necesidad de aplicar más manos de pintura. Son aproximadamente (cincuenta) 50 m2.

13.2 PINTURA DE MUROS: Se deberán realizar todos los trabajos previos para la preparación de las paredes, retirando la pintura que se encuentre floja (con espátula y cepillo) y limpiando a fondo antes de proceder a pintar.

Se deberán enduir todos los sectores afectados con enduido plástico tipo marca Alba o equivalente, nivelando y lijando hasta conseguir una superficie pareja. La totalidad de los trabajos de pintura de muros, tabiques, etc., se realizará con una mano de sellador fijador al aceite tipo marca Alba o equivalente y dos 2 manos de esmalte sintético semimate, tipo marca Satinol o equivalente.

La Inspección de Obra determinará la ejecución de una mayor número de manos para que queden en perfectas condiciones, en caso de ser necesario. El color será a definir por la Inspección de Obra, pudiendo solicitar al Contratista la utilización de dos subtonos. Este notificará a la Inspección de Obra cuando se aplique cada mano (que se distinguirá por su diferencia de tonalidad). La última mano se dará cuando los otros gremios hayan acabado su trabajo. Son aproximadamente (ciento veinte) 120 m2.

13.3 PINTURA DE CARPINTERÍAS: Se deberán realizar todos los trabajos previos para la preparación de las carpinterías, retirando la pintura floja y limpiando a fondo las superficies. Se masillaran y lijaran los sectores que lo requieran. Se aplicara antióxido y 2 (dos) manos como mínimo de esmalte sintético satinado, tipo marca Satinol o equivalente, color a definir por la Inspección de Obra.

ART. 14° E.T.P. AIRE ACONDICIONADO.

Se deberá proveer y colocar un equipo de Aire Acondicionado frío / calor Split de una capacidad de 5000 frigorías / hora tipo marca Carrier o equivalente. Previo a su instalación, el Contratista deberá verificar mediante balance térmico, la potencia descripta, debiendo además efectuar los refuerzos necesarios en la línea de alimentación. El equipo condensador se deberá ubicar en la terraza superior existente, debiéndose ejecutar la conexión correspondiente.

ART. 15° E.T.P. ESPEJO-VIDRIOS.

Se deberá proveer y colocar un espejo de 6 mm. de espesor y bordes biselados, del mismo largo que la mesada de trabajo y cuya altura será la que resulte de la distancia entre la parte superior de la mesada y la inferior de la cenefa. Se deberán cambiar los vidrios de las carpinterías existentes que así lo requieran, por otros de iguales características.

ART. 16° E.T.P. APOYA PIE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 8 ETP

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Se deberá proveer y colocar un apoya pie de caño de acero pulido, de largo igual a la mesada de trabajo y 5 cm. de diametro, a una altura de 20cm aproximadamente del piso y fijado a la pared de fondo.



ART. 17° E.T.P. EQUIPAMIENTO MÓVIL.

Se deberá proveer el siguiente listado de equipamiento específico para peluquería.

- Un sillón lava cabezas marca Flejje o equivalente, modelo millenium
- Tres sillones de corte marca Flejje o equivalente, modelo cristal
- Un sillón de espera marca Flejje o equivalente, modelo Tandem x2
- Un sillón pedicuro con camilla y banquillo marca Flejje o equivalente
- Un módulo ayudante millenium marca Flejje o equivalente
- Una mesa para manos modelo europea, marca Flejje o equivalente
- Un taburete a gas modelo europeo marca Flejje o equivalente
- Un secador de pie marca Flejje o equivalente

ART. 18° E.T.P. GENERALIDADES

- **Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al H. Senado.**
- Se retirarán o protegerán convenientemente, todos los elementos existentes en las áreas afectadas que no se utilizarán en la obra (artefactos de iluminación, muebles, etc.). Se protegerán pisos, aristas, umbrales y solados correspondientes a las áreas a tratar.
- El movimiento de materiales se hará cuidando de no generar polvo y ruidos.
- La Inspección de Obra definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen y el lugar de guardado de los mismos.
- La empresa procederá al retiro de excedentes embolsados para ser llevados a los volquetes ubicados en el lugar en donde lo especifique la Inspección de Obra.
- El Inspector de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados, pudiendo efectuarse tareas en días sábado, domingos y feriados.
- El Contratista deberá mantener permanentemente limpia la zona de trabajo y los lugares que su personal utilice como depósito, tránsito o por cualquier otra circunstancia, afectado al desarrollo de la presente obra.
- El Contratista deberá reparar, reconstruir, etc., cualquier elemento que dañara perteneciente al H. Senado, además también seguirá el mismo criterio con cualquier objeto y elemento que no siendo de propiedad del H. Senado, se encuentre en tránsito por el mismo, o a terceros afectados por el accionar de la Empresa Contratista.
- El Contratista deberá presentar para su aprobación ante la Inspección de Obra, y previo al comienzo de las tareas encomendadas, croquis, detalles, muestras de materiales, planillas de cálculos y dimensionamiento, y toda otra documentación necesaria mencionada o no en estas especificaciones, para el correcto funcionamiento de toda la obra.
- En todos los casos en que en este pliego se indiquen marcas, estas se refieren a las características de un elemento y su calidad. **Debe entenderse como "equivalente" que su calidad y características técnicas igualan o superan a la marca en cuestión.**
- El Contratista se compromete a no interrumpir el normal funcionamiento del edificio del H.S.N. en el horario de 07.00 hs a 23.00 hs. En los casos que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 9 ETP


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
ASOCIACION DE COMPRAS



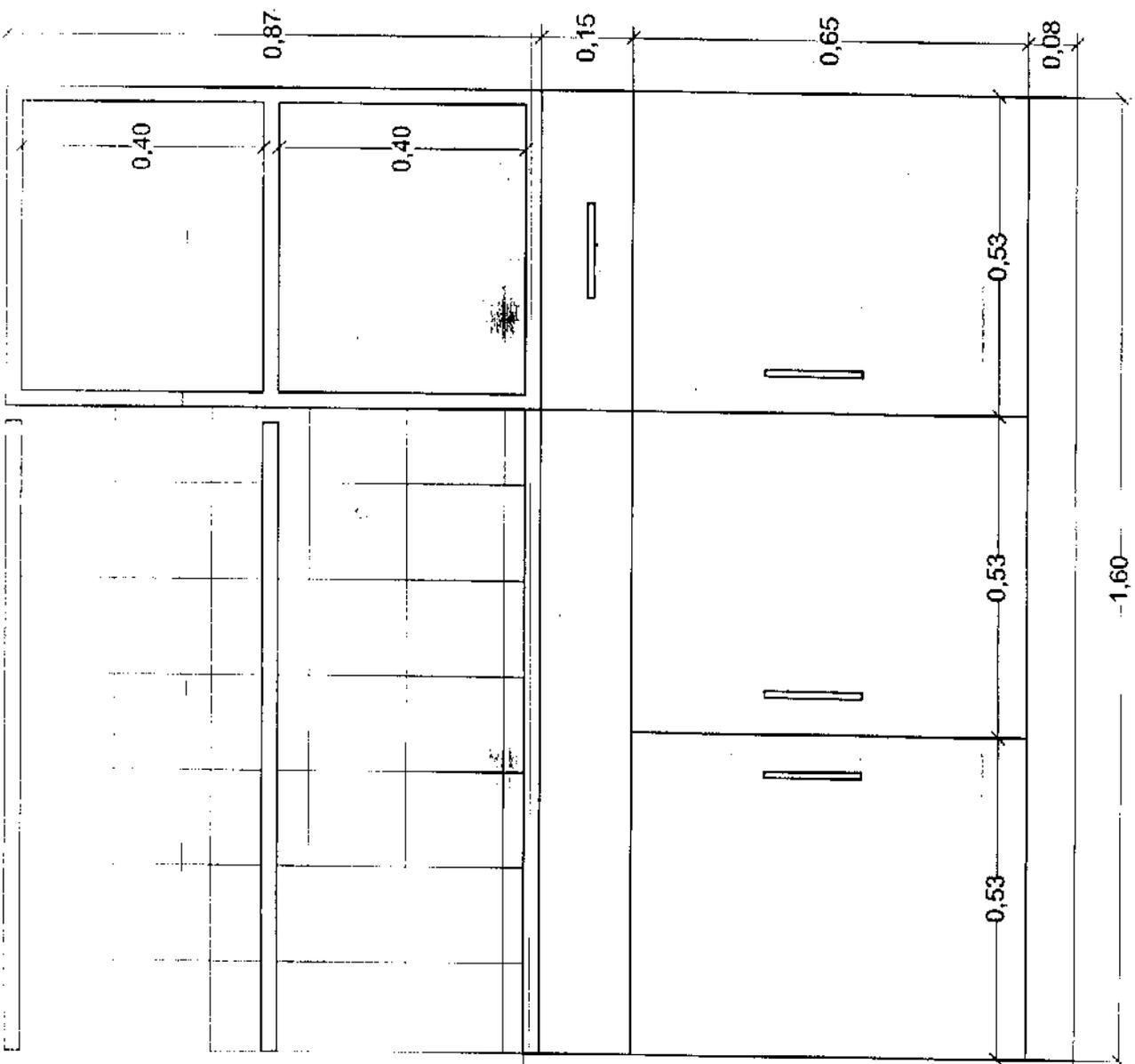
sea necesario, se harán en el fin de semana o en horarios a convenir con la Inspección de Obra.

- Las instalaciones, materiales y/o trabajos que deban quedar ocultos para proseguir las obras, serán objeto de fiscalización a cargo de la Inspección de Obra. De quedar cumplidas satisfactoriamente las inspecciones respectivas se procederá a la ejecución de la tapada de las mismas, previa autorización al respecto por parte de la Inspección, quedando constancia expresa en las órdenes de servicio, cumplimentado esto se podrán proseguir las tareas.

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

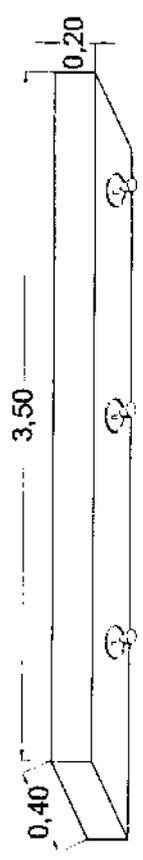
SERGIO BIANCHETTI
Jefe DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE COMPRAS



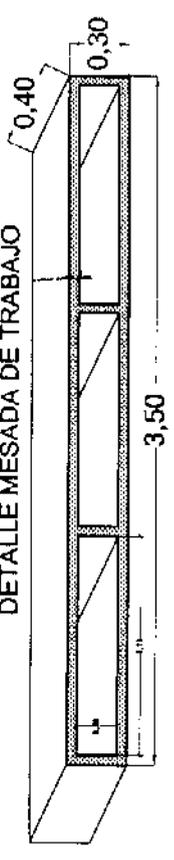
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

DETALLE CENEFA



DETALLE MESADA DE TRABAJO



Arq. EDUARDO M. MINCES
 Jefe Depto. Obras y Conservación
 Subdirección de Obras y Mantenimiento
 H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 Departamento de Obras y Conservación

REMODELACIÓN PELUQUERÍA 4TO PISO PALACIO

PLANO N°: 2 DETALLE MUEBLES

FECHA: 10/03/05





H. SENADO DE LA NACIÓN

Dirección de Obras y Servicios Generales

Departamento de Obras y Conservación

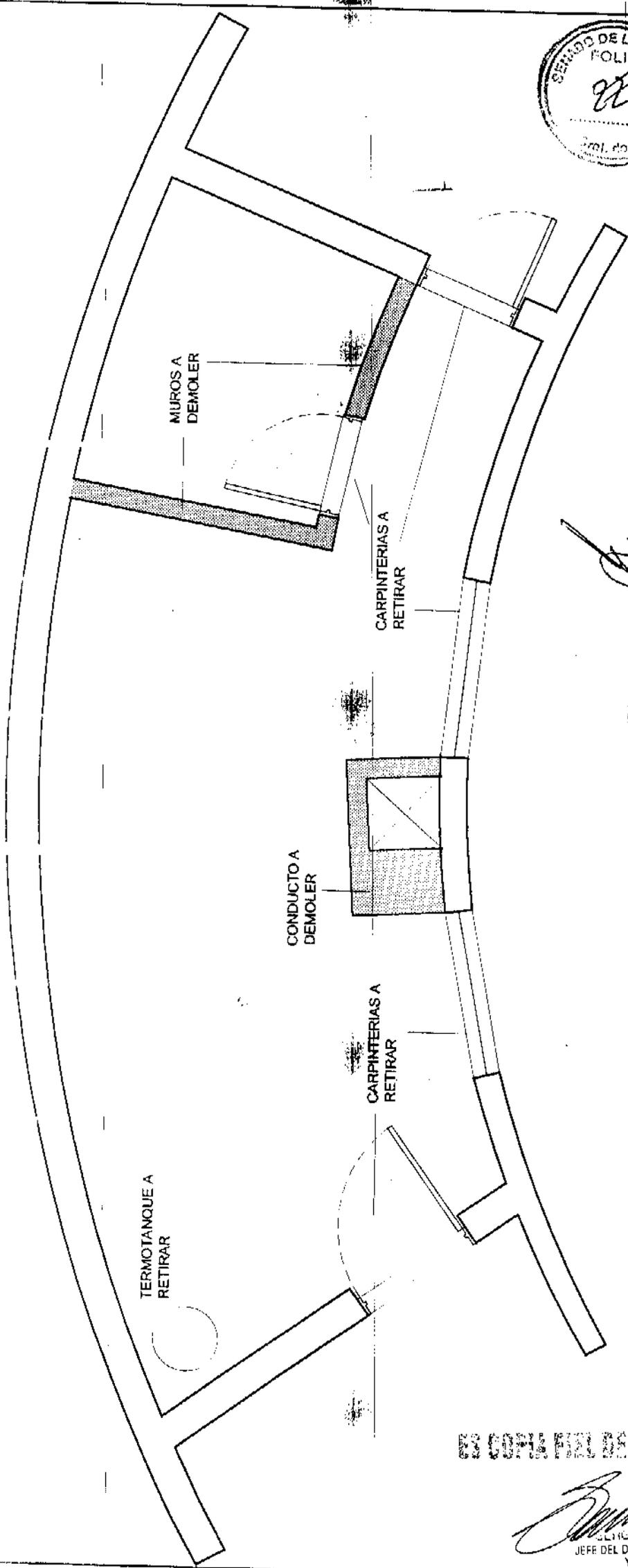
REMODELACIÓN PELUQUERÍA 4TO PISO PALACIO

PLANO N°: 3 DEMOLICIÓN Y RETIROS

FECHA: 10/03/05

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

[Handwritten signature]



ES COMPLETO DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES

OBRA: PELUQUERIA SENADORAS - 4TO PISO PALACIO					
	DESCRIPCION DE TAREAS	U	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	DEMOLICIONES				
1.1	DEMOLICION DE MUROS, RETIRO DE CARPINTERIAS, PICADO DE REVOQUES, ETC.,	GL			
2	ALBANILERIA - DURLOK				
2.1	REVOQUES, CARPETAS, CIELORRASOS	GL			
2.2	TABIQUE DURLOK	M2	5		
3	INSTALACION SANITARIA				
3.1	INSTALACION AGUA FRIA, CALIENTE Y DESGUES CLOACALES	GL			
3.2	TERMOTANQUE, GABINETE Y COLOCACION	UN	1		
3.3	JUEGO GRIFERIA PARA LAVATORIO	UN	1		
3.4	MESADA CON PILETA DE ACERO INOXIDABLE EMBUTIDA	UN	1		
4	PINTURA				
4.1	CIELORRASO	M2	50		
4.2	PAREDES	M2	120		
4.3	CARPINTERIAS	GL			
5	INSTALACION ELECTRICA				
5.1	INSTALACION ELÉCTRICA	GL			
5.2	ARTEFACTO ILUMINACION DE TECHO	UN	4		
5.3	ARTEFACTO ILUMINACION DE EMBUTIR	UN	3		
6	PISOS Y REVESTIMIENTOS				
6.1	PISO FLOTANTE	M2	30		
6.2	ZOCALOS	ML	26		
6.3	PISO DE GOMA ACANALADO EN ESCALERA	M2	7		
6.4	GUARDACANTO EN ESCALERA	ML	14		
6.5	PISO DE GOMA HALL	M2	23		
6.6	REVESTIMIENTO DE PARED	M2	2		
7	CARPINTERIA				
7.1	MESA DE TRABAJO	UN	1		
7.2	GENEFA	UN	1		
7.3	MUEBLE BAJO MESADA CON MODULO LATERAL Y ESTANTES	UN	1		
7.4	PUERTAS	UN	2		
7.5	VENTANAS	UN	2		
8	VIDRIOS Y ESPEJOS				
8.1	VIDRIOS	GL			
8.2	ESPEJOS	UN	1		
9	EQUIPAMIENTO PELUQUERIA				
9.1	SILLON LAVACABEZA	UN	1		
9.2	SILLON DE CORTE	UN	3		
9.3	SILLONES DE ESPERA	UN	1		
9.4	SILLON PEDICURO / CAMILLA Y BANQUITO	UN	1		
9.5	MODULO AYUDANTE	UN	1		
9.6	MESA DE MANOS CON BANQUITO	UN	1		
9.7	TABURETE A GAS	UN	1		
9.8	SECADOR DE PIE	UN	1		
9.9	APOYA PIE DE ACERO	UN	1		
10	INSTALACION BAJA TENSION				
10.1	AUDIO, TELEFONIA, TIMBRE	GL			
11	AIRE ACONDICIONADO				
11.1	SPLIT FRIO-CALOR	UN	1		
	TOTAL				

Arg. EDUARDO M. MINCES
 Jefe Depto. Obras y Conservación
 Subdirección de Obras y Mantenimiento
 H. Senado de la Nación

REGISTRO DE COMPRAS

SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)



Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en se compromete (n) a ejecutar las obras de.....

si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de

Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos..... (en letras) (\$)..... (en números).

Como garantía de esta oferta se acompaña:..... por un importe de Pesos..... (\$.....)

Extendido por..... que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL OTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS